

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERUNIVERSITARIAS E
INTERNACIONALES

**APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO DE CHILE Y LA FUNDACIÓN EMPRESARIAL
COMUNIDAD EUROPEA- CHILE (EUROCHILE).**

SANTIAGO, 0 0 8 4 0 9 14. 08. 2014

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de promover la cooperación académica e interinstitucional e internacional y fomentar las relaciones bilaterales de carácter académico.

RESUELVO:

APRUEBESE el convenio, suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y la Fundación Empresarial Comunidad Europea-Chile (EUROCHILE), Santiago, con fecha 1 de abril 201 y cuyo texto es el siguiente:

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA FUNDACIÓN EMPRESARIAL COMUNIDAD EUROPEA-CHILE (EUROCHILE)
Y LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CHILE**

En Santiago de Chile, a de marzo de 2014, entre la Universidad Santiago de Chile, representada por su Rector don Juan Manuel Zolezzi Cid, ambos domiciliados en Alameda Bernardo O'Higgins N° 3363, Estación Central, Santiago, y la Fundación Empresarial Comunidad Europea- Chile, en adelante denominada Eurochile, representada por su Presidente don Vicente Caruz Middleton, ambos domiciliados en Galvarino Gallardo N° 1690, Providencia, Santiago, de aquí en adelante denominados "Partícipes", proponen el establecimiento de este acuerdo de colaboración de beneficios mutuos, con el objetivo de desarrollar cooperación multilateral entre sus instituciones.

Los Partícipes establecen esta colaboración con el objetivo de reforzar la cooperación entre el mundo empresarial y el académico, creando espacios para la transferencia de conocimiento y buenas prácticas y para la organización de eventos conjuntos.

Para confirmar su intención, se establecen los siguientes términos del Acuerdo:

1. Los Partícipes se comprometen a promover sistemática y continuamente el intercambio de información, coordinando esfuerzos comunes, de acuerdo con sus disponibilidades y capacidades internas para:

- desarrollar y ejecutar proyectos de cooperación;
- organizar eventos conjuntos (seminarios, conferencias, etc.);
- facilitar contactos entre el mundo empresarial y el mundo académico;
- invitación de expertos a diferentes seminarios y conferencias de interés común;
- actividades de promoción y difusión conjunta.

Esto puede incluir el intercambio de logos/banners para los sitios web, menciones en publicaciones/folletos, comunicados de prensa conjuntos y cualquier otro tipo de artículo publicable.

2. Los Partícipes intercambiarán regularmente sus publicaciones y otros materiales con contenido de interés común, que pueden dar lugar a desarrollar proyectos conjuntos de colaboración entre el mundo empresarial y el mundo académico.

3. Este acuerdo constituye un marco de cooperación, y no tiene valor vinculante para ninguna de las actividades que figuran en el presente documento. Al mismo tiempo, no supone compromisos financieros entre los Partícipes.

4. Las actividades derivadas de esta cooperación que lleguen a generar costos serán definidas en conjunto entre los partícipes involucrados en su ejecución, por medio de instrumentos propios, los cuales deberán prever, entre otros:
 - a) Objetivos generales y específicos (incluyendo indicadores);
 - b) Responsabilidades a ser asumidas por las partes;
 - c) Lugar, periodo y duración de las actividades a ser realizadas;
 - d) Procedimientos de conducción, monitoreo y evaluación del proyecto;
 - e) Recursos a ser facilitados y
 - f) Reglas para la resciliación.
5. El presente Acuerdo no debe excluir la posibilidad ni la libertad de ninguno de los Partícipes para firmar otros acuerdos de objeto similar, involucrando otras entidades.
6. El presente Acuerdo podrá ser renunciado en cualquier momento, por mutuo consentimiento o por iniciativa unilateral, mediante notificación por escrito con antecedencia mínima de sesenta días.
El término anticipado no afectará la conclusión de las actividades en desarrollo, las que continuarán hasta su normal cierre.
7. Este Acuerdo entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá vigencia de un año, con posibilidad de prórroga.
8. La implementación operativa de este Acuerdo se realizará por medio de un Plan Anual de Trabajo que será elaborado conjuntamente por el Secretario Ejecutivo de la Fundación y el Director del Programa Centro de Políticas para el Desarrollo de la Facultad de Administración y Economía de la Universidad.

Vicente Caruz Middleton
Presidente
Eurochile

Juan Manuel Zolezzi Cid
Rector
Universidad de Santiago de Chile

Santiago, Chile 1 de abril de 2014.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

CJR/GDLB
DISTRIBUCIÓN:
1 Rectoría
1 Contraloría Universitaria
1 Secretaría General
1 Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales
2 Oficina de Partes
1 Archivo Central